Proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica.

Entidad que gestiona

Fundación Biodiversidad - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de Canarias

Plazo de presentación

Fecha inicio: 28/04/2023
Fecha fin: 30/06/2023

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

77 millones de euros.

Bases reguladoras / convocatoria

Orden TED/408/2023 / BOC-B-2023-12404

Trámite: Sede electrónica de la Fundación Biodiversidad

Objeto

Ejecución de proyectos transformadores de naturaleza científico-técnica que contribuyan a la conservación, mejora y restauración de la **biodiversidad de los ecosistemas y especies forestales**; a la adaptación de los entornos forestales al cambio climático, fomentando una gestión encaminada a la resiliencia y resistencia de los montes, especialmente ante el riesgo de incendios y al cumplimiento equilibrado de la multifuncionalidad de los montes y entornos forestales; a la gestión forestal sostenible; a la planificación forestal en el marco de la ordenación del territorio; al fomento de las producciones forestales sostenibles y sus sectores económicos asociados; a la creación de empleo y el desarrollo del medio rural; así como, de manera simultánea, que contribuyan a la transición ecológica, al reto demográfico, a la lucha contra la despoblación y a la generación de empleo verde a través de la bioeconomía, y especialmente, a través de actividades ligadas a los mosaicos y entornos forestales.

Beneficiarios

- Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- Organismos Públicos de Investigación sin ánimo de lucro de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios
- Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en su normativa de aplicación se regule expresamente la I+D+i como actividad principal.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Las siguientes administraciones públicas y entidades del sector público: Ayuntamientos; Diputaciones provinciales o aquellas administraciones que, tengan asumidas sus competencias propias; Cabildos y Consejos Insulares; Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios; Mancomunidades de Municipios; Los Consorcios (creados por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, y que, entre sus competencias se encuentre la de gestión forestal) y los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas previamente citadas.
- Figuras colectivas de propiedad de los montes y agrupaciones de propietarios forestales sin ánimo de lucro que tengan personalidad jurídica propia.
- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. La agrupación no podrá estar conformada por más de 6 entidades.

Datos relevantes

- **Ejecución:** cualquier tipo de procedimiento, proyecto, incluso el inicio las actuaciones, deberán ser posterior a la fecha de resolución de la convocatoria.
- **Terminación** de las actuaciones: como máximo el día 31 de diciembre de 2025.
- **Resolución** de solicitudes: concurrencia competitiva mediante el siguiente criterio de valoración (consultar mayor detalle en bases reguladoras):

Criterios		Puntuación	
Criterios técnicos	Calidad Científico-Técnica de la Propuesta	28	60
	Criterios Ambientales y Sociales	32	
Criterios Estratégicos		40	

Para poder resultar beneficiario, el umbral mínimo a obtener en el criterio de calidad científico-técnica de la propuesta es de 15 puntos y una puntuación mínima entre todos los criterios de 50 puntos.

- **Compatible** con otras ayudas, siempre y cuando no sean de fondos de la Unión Europea y no cubran el mismo coste, así como el importe de las ayudas no supere el coste del proyecto.
- **Forma de pago:** Las entidades beneficiarias podrán solicitar un anticipo de la ayuda concedida de hasta un 30% sin garantía bancaria, y hasta un 60 % con garantías bancarias. El pago de la ayuda se realizará previa justificación.
- **Importe máximo** de ayuda por solicitud: 2 millones de euros o el 95% total del proyecto.
- **Importe mínimo** de ayuda por solicitud: 100.000 €

Actuaciones subvencionables

Se podrá considerar, entre otros, los siguientes tipos de acciones: (completar con las bases reguladoras)

- **Proyectos** encaminados a desarrollar y diversificar los aprovechamientos y usos forestales, que incorporen el principio de la sostenibilidad, favoreciendo la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, y que amplíen y generen nuevas oportunidades para el emprendimiento y el empleo verde, y articulen tejido productivo y la economía social en el territorio.
- **Iniciativas** orientadas a favorecer paisajes más resilientes frente a perturbaciones como: incendios, sequias, plagas, enfermedades, etc., a la vez que se generan oportunidades para las comunidades locales y se contribuye a la generación de empleo y al aumento de capacidades y a fijar población en el medio rural, especialmente en zonas en declive demográfico.
- **Desarrollo** de labores de reactivación de zonas que hayan sufrido incendios forestales, siempre que se localicen en áreas de especial vulnerabilidad socio territorial y con problemas de despoblación.

Cronograma

Plazo de presentación de las solicitudes.
Desde el 28/04/2023 hasta el 30/06/2023

Resolución de la convocatoria
6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Plazo de ejecución
No podrá finalizar más tarde del 31/12/2025, prórrogas incluidas.

AÑO 2023 — **AÑO 2025**

Plazo de Requerimientos
10 días hábiles contados a partir de la notificación para subsanar la falta de información en la solicitud

Inicio de las Actuaciones
Debe entenderse que el inicio de cualquier tipo de procedimiento para la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto debe dar comienzo de manera posterior a la resolución de la convocatoria para ser financiable

Plazo de justificación
2 meses después del plazo de ejecución

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.